



Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos
Asociación Regional de Bancos Centrales de América Latina y el Caribe



Burós de Crédito

Perspectivas legales

Miguel Llenas

*14-15 Diciembre 2006
México, DF*



¿Que es un Buró de Credito?

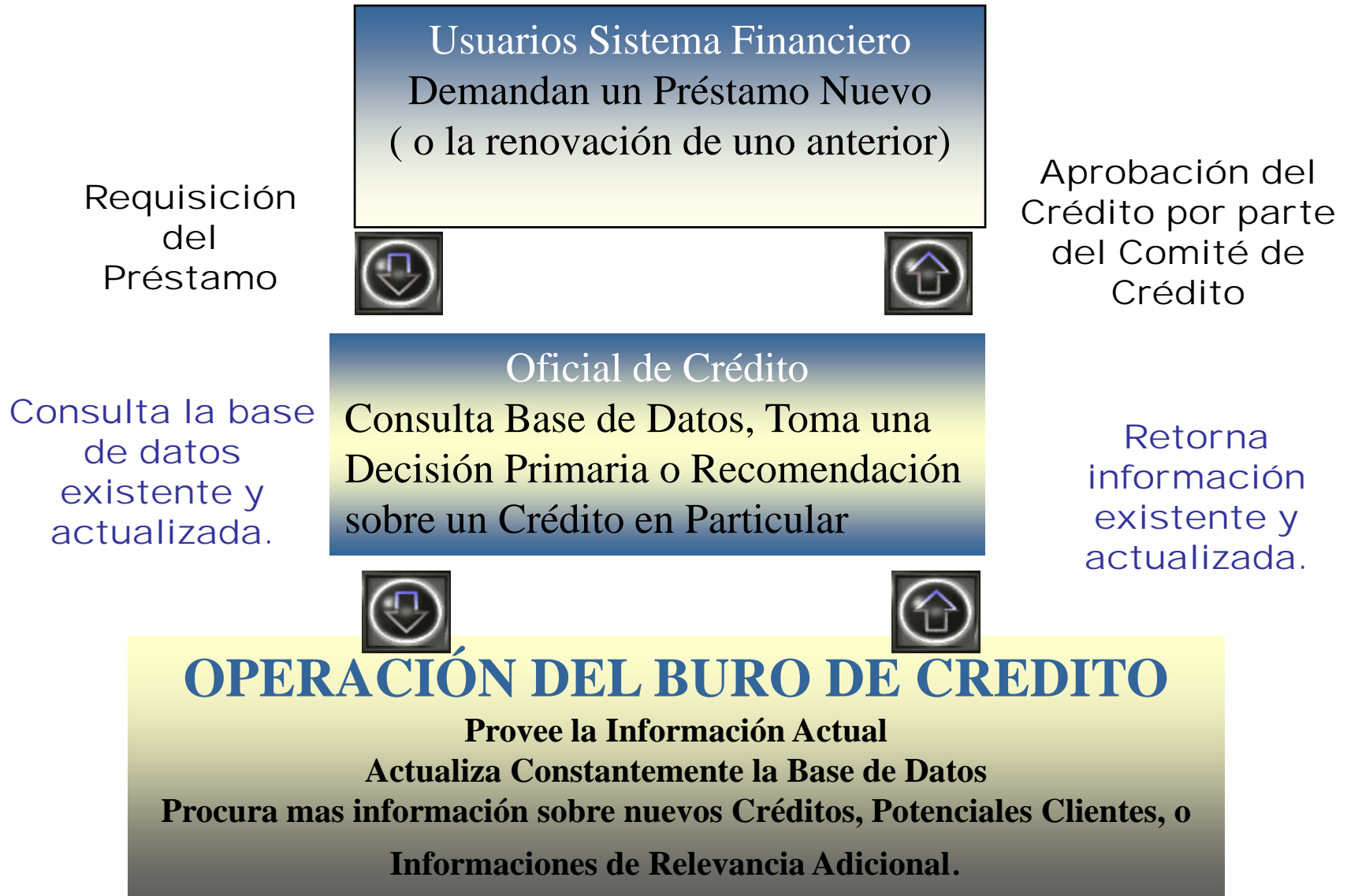
Un Buró de Crédito es un complejo e integrado sistema informático, hardware y varios softwares, diseñado para compartir:

- **Datos Generales (cedulas, números de cedulas, edad, genero, fotos, estado civil, fotos, direcciones, teléfonos, etc.)**
- **Deudas e historiales de repago, (pos/neg.)**
- **Judiciales en materias civiles y penales**
- **Otras informaciones útiles, necesarias y/o permitidas**

... que permita a un actual o potencial otorgante de crédito, entre otros, tomar cada vez mas, y mas y mas ... decisiones crediticias lo mejor informado posible

Como Operan los Burós de Crédito?

El flujo de la información





Contenido Ideal de Un Reporte de Crédito

- Foto Digital.
- Información Biográfica.
- Direcciones y Teléfonos.
- Información Empresarial
- Información Vehículos de Motor.
- Pólizas de Seguros y Reclamaciones.
- Monitoreo Mensual de Cuentas.
- Información Crediticia Positiva y Negativa.
- Historiales de Pago (*por lo menos los últimos 12 meses*).
- Factores de Riesgo asociados a los consumidores.
- Información judicial en materia civil, penal y comercial.
- Graficación Estadística Informaciones de Crédito
- Credit Scoring Predictivos



Asuntos Legales Basicos

Los Modelos Primarios

1. **Operaciones bajo libre mercado sin regulaciones legales.**
2. **El Modelo de Republica Dominicana**
3. **El Modelo de Ecuador**

En esencia, las leyes deben guiar a la libre operación de los Burós de Crédito como auxiliares del sistema financiero, evitar acciones legales contra los mismos así como la absoluta protección de los derechos de los consumidores



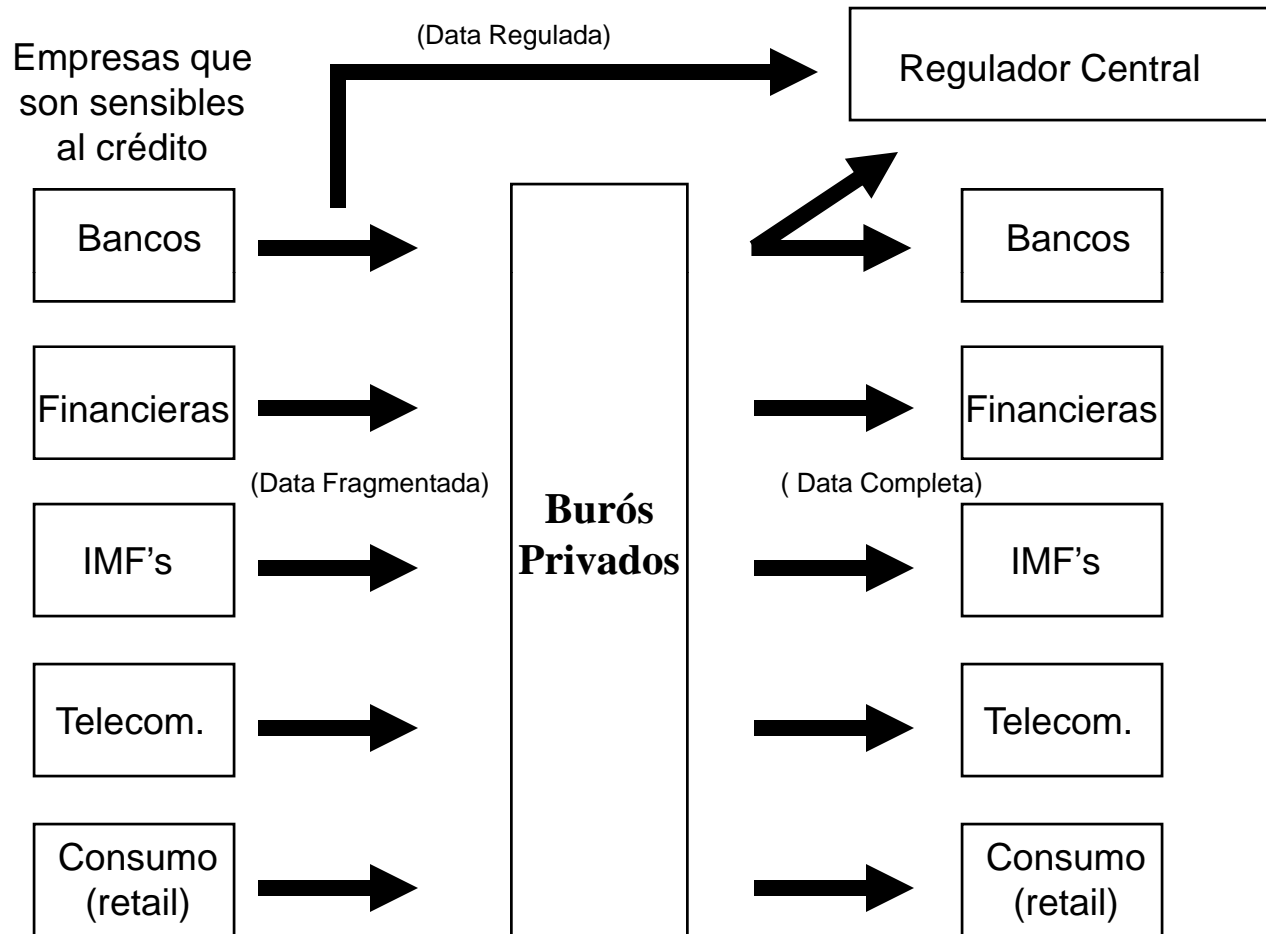
OBJETO DE LA LEY, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS RECTORES

Del Objeto

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto regular la constitución, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las Sociedades de Información Crediticia, así como la prestación de los servicios de referencias crediticias y el suministro de la información en el mercado, garantizando el respeto a la privacidad y los derechos de los titulares de la misma, reconocidos por la Constitución Política de la República Dominicana y la legislación vigente, promoviendo la veracidad, la precisión, la actualización efectiva, la confidencialidad y el uso apropiado de dicha información, con el fin de minimizar el riesgo y contribuir al correcto funcionamiento del sistema bancario, financiero, crediticio y económico del país.



El Modelo Dominicano



Dominicana en Cifras

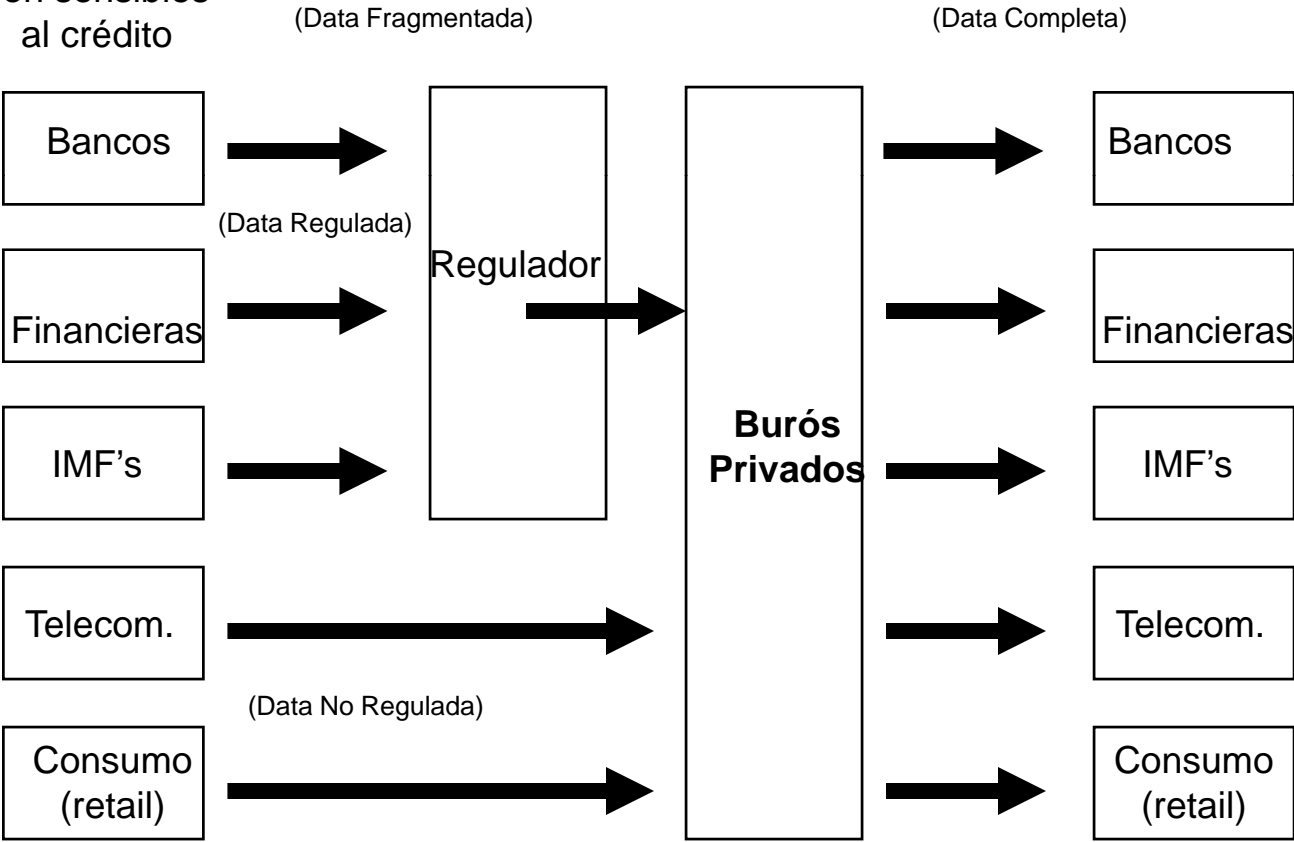
Pob. 9 Millones

\$2,080 – GNI/Cap

65% Población Bancarizada.

El Modelo de Ecuador

Empresas que son sensibles al crédito



Ecuador en Cifras

Pob. 13 Millones
\$2,180 – GNI/Cap

50% Población Bancarizada.



Asuntos Claves en Términos Legales

1. **Sobre sus operaciones bajo una ley que los autorice y con una licencia de un organismo regulador.**
2. **Sobre las informaciones permitidas.**
3. **Sobre los derechos/permisos para ser consultados**
4. **Sobre los procedimientos para que las informaciones fluyan. Obligatoriedad**
5. **Sobre el proceso de corrección de errores y reclamaciones.**
6. **Sobre la protección al consumidor**
7. **Sobre las sanciones penales por el mal uso de la información u otras causas.**



Asuntos Claves en Términos Legales

- I- Sobre las operaciones bajo una ley que los autorice y bajo licencia de un organismo regulador.**
- a. Los BIC's bajo cualquier régimen legal deben obtener una permiso de operaciones, luego de un proceso de aprobación y licencia de operaciones por el Regulador, estando bajo su supervisión como un “miembro asociado” al sistema financiero regulado.
 - b. Regulaciones y supervisión mínima
 - c. Toda relación con los proveedores de datos y usuarios finales de los servicios de los BIC's debe estar gobernado por un contrato legal, muy completo y detallado.



Asuntos Claves en Términos Legales

2. **Sobre las informaciones permitidas**
 - a. Informaciones Biográficas
 - b. Informaciones de deudas financieras, comerciales, empresariales. Positivas y Negativas.
 - c. Informaciones Judiciales en materia penal/ civil
 - d. No Permitidas: Cuentas corrientes y de ahorros, sus balances y movimientos, certificados de depósitos, inclinaciones políticas, sexuales o religiosas, reportes de salud, etc.



Asuntos Claves en Términos Legales

- 3. Sobre los derechos/permisos para ser consultados**
 - a. Debe ser requerido antes que ningún reporte de crédito sea emitido.
 - b. Debe estar claramente descrito quienes y la razón porque son consultados al BIC.
 - c. Debe ser una responsabilidad del usuario final del BIC.
 - d. Una aprobación verbal puede ser admitida con comprobación.
 - e. Toda violación a las cláusulas de confidencialidad debe recaer en primer orden sobre el usuario final y no sobre el BIC,
 - f. Debe ser almacenada en forma física o digital por el mayor tiempo posible.



Asuntos Claves en Términos Legales

4. **Sobre los procedimientos para que las informaciones fluyan. Obligatoriedad. Reciprocidad**
 - a. Lo crucial del “ownership” del Buró de Crédito.
 - b. La diferencia entre libre mercado (RD), lo mandatorio (Egipto) y lo obligatorio (Ecuador) en relación a la data del sistema regulado.
 - b. La ley debe contemplar la salida de un usuario del sistema, sin que implique el retiro de su base de datos



Asuntos Claves en Términos Legales

5/6. Sobre el proceso de corrección de errores y reclamaciones y sobre la protección al consumidor

- a. Acceso a su reporte de crédito en cualquier momento
- b. Debe ser entregado por la Unidad de Servicio al Consumidor en el menor tiempo posible.
- c. El consumidor debe tener el derecho de poder rectificar, modificar o cancelar en su reporte de crédito toda información errada, ilegal o imprecisa.(inaccurate)
- d. Toda información errada, ilegal o imprecisa será de la sola responsabilidad del originador de la esta información



Asuntos Claves en Términos Legales

- e. Toda reclamación escrita debe hacerse sobre la información provista directamente por el buró de crédito y no de una fuente adicional
- f. Para la protección del buró de crédito, un periodo razonable de tiempo debe ser permitido para rectificar toda información errada, ilegal o imprecisa.
- g. Ningún procedimiento legal debe ser autorizado antes de este tiempo prudente para rectificar la información.
- h. Es una practica sana que aparezca en el reporte de crédito una nota avisando cuando una información es impugnada.



Asuntos Claves en Términos Legales

- i. Tan pronto un consumidor hace una reclamación ante la Unidad de Atención al cliente, la misma debe ser de inmediato enviada a la Institución Financiera o Comercial responsable.
- j. Un tiempo prudente, pero corto, debe ser dado por ley antes de una demanda legal a la Institución responsable. La Institución Financiera o Comercial, si el reclamo del consumidor es correcto, debe cambiar de inmediato la situación o status del consumidor y remitirlo sin dilación al Buró de Crédito
- k. Si se determina que el Buró de Crédito cometió un error al procesar la información, la misma debe ser rectificadas en menos de 24 horas laborables.



Asuntos Claves en Términos Legales

- I. En caso de dilación, (10-12 días laborables) o por una falta de acción positiva sobre el asunto tanto por la IF/IC o el BIC, la información impugnada debe ser removida de inmediato de el reporte de crédito y acciones legales pueden ser tomadas por el consumidor contar las partes involucradas.
- m. Con respecto a las Informaciones Publicas, incluyendo las judiciales, penales o civiles, un tiempo mas largo (30-45 días laborables) deben ser provistos antes de permitir acciones judiciales contar las partes



Asuntos Claves en Términos Legales

- n. Un nuevo reporte de crédito debe ser emitido sin ningún costo al consumidor para que el/ella pueda estar seguro y satisfecho que toda rectificación, cambios o cancelación de la información errada, ilegal o incorrecta ha sido hecha de la manera adecuada.
- o. Será de la absoluta responsabilidad, dependiendo del origen de la información errada, ilegal o incorrecta y bajo posibles acciones legales contra ambas partes, el compensar cualquier daño real y verificable contra la reputación de un consumidor cuando el caso sea que su imagen moral o situación económica haya sido seriamente lesionada



Asuntos Claves en Términos Legales

7. **Sobre las sanciones penales por el mal uso de la información u otras causas.**
 - a. usuarios
 - b. personas físicas o morales
8. **Sobre las sanciones administrativas por la violación a diversos articulo de esta Ley.**
 - a. Vía el organismo regulador.
 - b. Inclusión de los tribunales de justicia ordinarios.



Un pensamiento final para reflexionar ...

y.....Gracias!!